

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN

A quien corresponda:

Con fundamento en los Artículos 14, fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y una vez verificada la información contenida en los archivos de esta institución, se hace constar que del registro de sanciones firmes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al cinco de febrero de dos mil veintiuno NO se tiene registro de inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, respecto del ciudadano:

EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Se expide esta constancia a petición de la parte interesada el día once de febrero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO
AUDITOR SUPERIOR DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT